

Boletín Oficial Extraordinario

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

correspondiente al día 9 de Noviembre de 1912.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

ELECCIÓN PARCIAL DE DIPUTADOS A CORTES

En la "Gaceta de Madrid," correspondiente al viernes 8 del actual, se halla publicado el Real decreto siguiente:

Ministerio de la Gobernación.—Real decreto.

Acordado por el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Bermillo de Sayago, provincia de Zamora,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 1.º de Diciembre de 1912, se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Bermillo de Sayago, provincia de Zamora, con arreglo á las disposiciones de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

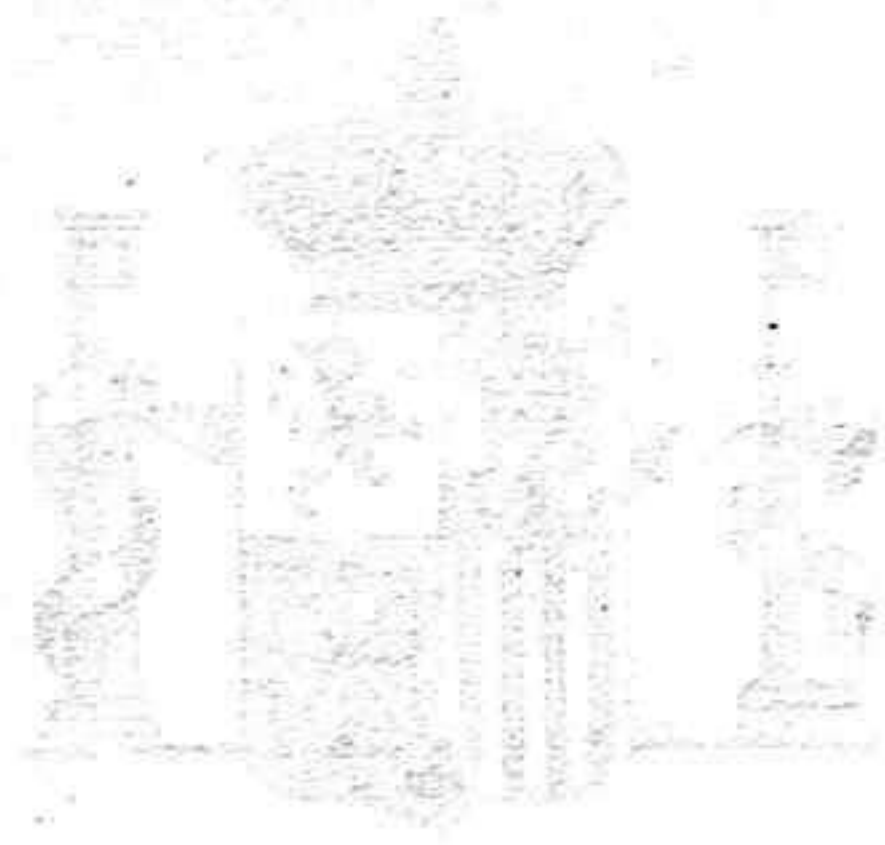
Dado en Palacio á siete de Noviembre de 1912.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Antonio Barroso y Castillo.,

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los electores del distrito de Bermillo de Sayago y entidades que han de intervenir en las operaciones de la elección, las cuales tendrán presente para su aplicación las disposiciones contenidas en la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Zamora 9 de Agosto de 1912.

EL GOBERNADOR,

Jaime Aparicio.



PROVINCIA DE ZAMORA

correspondiente al día 3 de Noviembre de 1912

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

ELECCION PARCIAL DE DIPUTADOS A CORTES

En la sesión de 2 de Noviembre de 1912, correspondiente al día 3 del actual, se halla publicado el Real decreto siguiente:

Ministerio de la Gobernación.—Real decreto.

Acordado por el Congreso de los Diputados que se proceda a la elección parcial de un Diputado a Cortes por el distrito de Benavente de Aragón, provincia de Zamora.

En su virtud se decretó lo siguiente:

El domingo 1.º de Noviembre de 1912 se celebrará en Benavente de Aragón, provincia de Zamora, una elección parcial para el distrito de Benavente de Aragón, provincia de Zamora, en virtud de las disposiciones de la ley electoral de 2 de Agosto de 1907.

Dado en Palacio a siete de Noviembre de 1912.—El Ministro de la Gobernación, Antonio Barroso y Castiella.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los electores del distrito de Benavente de Aragón y entidades que han de intervenir en las operaciones de la elección, las cuales tendrán presente para su aplicación las disposiciones contenidas en la ley electoral de 2 de Agosto de 1907.

Zamora, 3 de Agosto de 1912.

EL GOBIERNO CIVIL

Don Juan de Dios...